

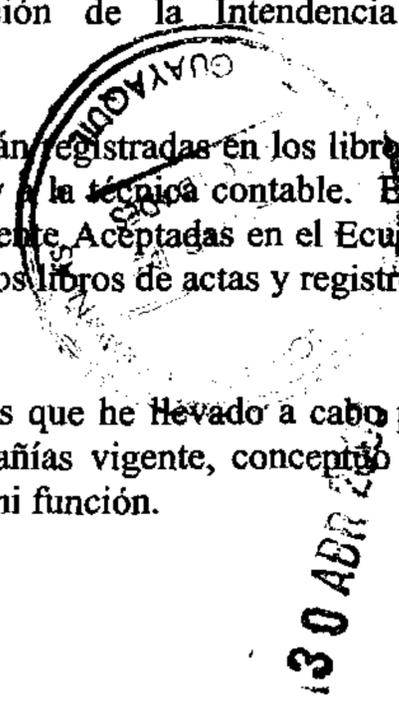
INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. He revisado el balance general de **OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2002 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesario en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe conforme a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No.92-1-4-3-0014 publicada en el Registro Oficial No.44 de 13 de octubre de 1992.
2. La administración dió cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas; a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.
4. **OWENS ILLINOIS PLASTICOS ECUADOR S.A.**, cumplió como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado (IVA).
5. La Compañía se constituyó el 21 de mayo del 2002, según escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de esa fecha y por Resolución de la Intendencia de Compañías No.02-G-IJ-0003574 del 20 de mayo del 2002
6. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en el Ecuador (NECs); la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.
7. Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo señalado en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, concepto que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.



Econ. René Alarcón Bucheli



2003